



RESOLUCIÓN Nro. 12511 de 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 "*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)*"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 101 de 2.016 con **JHONNEER URBANO URRUTIA** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda "*Obligaciones*" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 101 de 2.016 establece en el literal "**h**) *Desplazarse a cada uno de los municipios del departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual*" "**i**) *Adelantar campañas de socialización dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el director operativo*"

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta "*Valor y Forma de Pago*" del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 101 de 2.016 prevé: "*Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040412531036039 – PAGO DE VIÁTICOS AL TÉCNICO OPERATIVO DE LA SHD JHONNEER URBANO URRUTIA, PARA QUE SE TRASLADE AL MUNICIPIO AL MUNICIPIO DE TAME LOS DÍAS 12, 13, 14, 15 Y 16 DE*

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. **1251** de 2.016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

MAYO DEL 2016 CON EL FIN DE EJERCER INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO (LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS)

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159 quién se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe realizar una gestión en la Ciudad de Tame (Departamento de Arauca) los días 12, 13, 14, 15 Y 16 de Mayo de 2016 consistente en Apoyar los Operativos de Control, Inspección y Verificación de Productos Gravados con Impuesto al Consumo-, esto dentro del Plan de Acción 2015 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, para que se traslade a en la Ciudad de Tame (Departamento de Arauca) los días 12,13, 14,15 y 16 de mayo de 2.016 consistente en Apoyar los Operativos de Control, Inspección y Verificación de Productos Gravados con Impuesto al Consumo-, esto dentro del Plan de Acción 2015 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca., con viáticos a razón de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS, (\$146.105)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado en trayecto Arauca – Tame - Arauca se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al *RUBRO 040040412531036039 – PAGO DE VIÁTICOS AL TÉCNICO OPERATIVO DE LA SHD JHONNEER URBANO URRUTIA, PARA QUE SE TRASLADE AL MUNICIPIO AL MUNICIPIO DE TAME LOS DÍAS 12, 13, 14, 15 Y 16 DE MAYO DEL 2016 CON EL FIN DE EJERCER INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO (LICORES, CERVEZAS*

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN Nro. **1251** de 2016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Y CIGARRILLOS) (Valor Viáticos: \$657.472.50) Total SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 657.472.50) M/CTE, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01067 del 03 de Mayo 2.016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **11 MAY 2016**



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD
Proyectó: Katherine Andrea Hernández – Pasante Universitaria